



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

radio

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 9827-2024-CG/GRTA-SCC

93.7 FM

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA**

**“PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN
DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO
RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE
CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO
DE TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PERIODO
2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE MARZO AL 3 DE ABRIL**

TOMO I DE I

TACNA, 9 DE ABRIL DE 2024

93.7 FM.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 9827-2024-CG/GRTA-SCC

“PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 1 – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PERIODO 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	21

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 9827-2024-CG/GRTA-SCC

“PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 1 – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PERIODO 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna mediante oficio n.° 000730-2024-CG/GRTA de 26 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L475-2024-090, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proyecto inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la bombonera del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna - Departamento de Tacna” se viene realizando de conformidad a la normativa vigente y disposiciones aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar de manera selectiva si la ejecución del proyecto de inversión en el periodo 2024 cuenta con asignación presupuestal conforme la normativa vigente y aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al **Hito de control n.° 1 – Asignación presupuestal para ejecución del proyecto de inversión periodo 2024**, el mismo que ha sido ejecutado del 26 de marzo al 3 de abril de 2024, en el lugar donde se ejecuta la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la Bombonera del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna, ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Del estudio de pre inversión

El 02 de enero de 2020, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva registró la viabilidad del estudio de pre inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la bombonera del distrito de Ciudad Nueva - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, para lo cual se registró en el banco de proyectos con el CUI n.° 2441186, con los siguientes datos:

Función	21 – Cultura y deporte
División Funcional	046 – Deportes
Grupo Funcional	0102 – Infraestructura deportiva y recreativa
Sector responsable	Educación
Tipología de proyecto	Práctica deportiva y/o recreativa

Ahora bien, de la revisión al contenido del Formato n.º 07-A, respecto a la alternativa seleccionada, se observa que cuenta con la siguiente descripción:

• **COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA:**

- Mejoramiento de una (1) cancha de fútbol cuyas medidas son de 68,00 metros de Ancho y 105,0 metros de largo que genera un área total de 7 140 m² (área de juego), la cancha de futbol, el tipo de superficie de la cancha de fútbol será de grass sintético.
- Instalación de una (1) pista atlética de 6 carriles de 400 metros lineales, en un área de 3 264,49 m².
- Instalación de tres (3) canchas de fulbito de 25,24 metros de ancho y 40,45 metros de largo conformando un área de 1 021 m² cada cancha (Área de juego)
- Instalación de dos (2) canchas de vóley de 9,0m. de ancho y 18,0m. de largo que conforma un área de 162,0 m² cada cancha (área de juego).
- Instalación de un (1) gimnasio abierto de 108 m²
- Instalación de una (1) zona recreativa libre de 175 m².
- Instalación de una (1) zona de juegos infantiles de 262 m².
- Instalación de una (1) zona skatepark de 809 m².
- Instalación de una (1) Zona de Parrillas de 320 m²
- Instalación de tres (3) áreas de estacionamiento para el público de 4 714 m². Esta zona tendrá un piso terminado de asfalto.
- Construcción de dos (2) camerinos con SSHH de 106 m².
- Construcción de tres (3) ingresos peatonales y vehicular el cual incluye: Boleterías de 9 m² y casetas de guardianía de 9 m² (en total 3 boleterías y 3 casetas)
- Construcción de un (01) coliseo deportivo de 2 335 m², donde se practicarán las disciplinas de vóley, básquet, karate y handball, con una capacidad para 1 092 espectadores sentados.
- Construcción de (1) cerco perimétrico de 820 metros lineales.
- Construcción graderías de concreto armado, se ubicará en la zona de canchitas de fulbito con una capacidad de 764 personas sentadas y ocupa un área de 423,50m², así también se instalarán graderías en la cancha de vóley con una capacidad de 116 personas sentadas, y enmarcan un área de 54,96 m².
- Construcción de jardineras de concreto para el ornato de las caminería y espacios abiertos.
- Instalación de área verde para plantación de árboles que sean adecuados para la zona y el clima en un área de 4 167,25 m².
- ZONA DE CIRCULACIÓN: Construcción de Veredas de Concreto cuya resistencia a la compresión del concreto es de 175 kg/cm², las veredas las podemos clasificar de la siguiente manera veredas interiores se enmarcan en un área de 6 200,44 m², veredas exteriores abarcan un área de 938,59 m², rampas de concreto se desarrollan en un área de 321,68 m², escaleras de concreto anexas a los campos deportivos se desarrollan en un área de 156,40 m².

• **COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO**

- Equipamiento etapa 1 (disciplinas de fútbol y atletismo)
- Equipamiento etapa 2 (disciplina de fulbito, vóley y juegos recreativos)
- Equipamiento etapa 3 (disciplinas de vóley, karate, handball y básquet)

De la aprobación del expediente técnico

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en adelante “Entidad” aprobó mediante Resolución de Alcaldía n.° 324-2022-MDCN-T de 28 de junio de 2022, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la bombonera del distrito de Ciudad Nueva - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, con código único n.° 2441186, con un presupuesto total de inversión de S/ 30 196 946,90 correspondiente a las zonas y plazos de ejecución ZONA 01-ETAPA V (210 días calendarios), ZONA 02-ETAPA II (210 días calendarios), ZONA 03-ETAPA III (180 días calendarios), ZONA 04-ETAPA IV (120 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1.
Desagregado del expediente técnico

OBRA/ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO
01 ETAPA II: ZONA CAMPOS DEPORTIVOS	S/ 8 145 461,67
02 ETAPA III: ZONA POLIDEPORTIVOS	S/ 6 492 855,88
03 ETAPA IV: ZONA POLIDEPORTIVOS	S/ 2 816 723,42
04 ETAPA V: ZONA ESTADIO	S/ 10 728 514,10
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 28 183 555,07
GASTOS GENERALES	S/ 822 001,05
SUB TOTAL	S/ 29 005 556,12
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 29 005 556,12
GASTOS DE ESTUDIOS	S/ 206 818,71
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 520 469,59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA	S/ 179 792,38
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTROL	S/ 284 310,10
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 30 196 946,90

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 324-2022-MDCN-T. de 28 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Del estado situacional de la ejecución del expediente técnico

De la revisión al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), se observa que la citada obra tiene como fecha de inicio el 1 de abril de 2021, asimismo precisa como fecha de fin el 27 de noviembre de 2026, denotando que a la fecha se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones.

Sumado a ello, de la revisión al contenido del formato de seguimiento de inversiones, Formato n.° 12-B, cuya finalidad es permitir realizar el seguimiento a la ejecución de las inversiones, basada en la información registrada por la unidad ejecutora de la inversión en banco de inversiones y sistemas administrativos vinculados, se ha evidenciado el siguiente estado situacional:

Cuadro n.° 2.
Información del avance del proyecto de inversión

N°	Producto / Componente	Costo total actualizado	Avance	
			%	Costo
1	INFRAESTRUCTURA – ETAPA I	3 400 214,00	99,44%	3 381 172,00
2	INFRAESTRUCTURA – ETAPA II	9 309 743,00	11,25%	1 047 346,00
3	INFRAESTRUCTURA – ETAPA III	3 334 154,00	11,25%	375 092,00
4	EQUIPAMIENTO – ETAPA I	84 726,00	0%	0,00
5	EQUIPAMIENTO – ETAPA II	187 980,00	0%	0,00
6	EQUIPAMIENTO – ETAPA III	235 193,00	0%	0,00
7	GESTIÓN DEL PROYECTO	377 216,00	11,39%	42 965,00
8	EXPEDIENTE TÉCNICO	188 608,00	100,00%	188 608,00
9	SUPERVISIÓN	253 484,00	54,14%	137 236,00
10	LIQUIDACIÓN	37 722,00	0,0%	0,00
TOTAL		17 409 040,00		5 172 419,00

Fuente: Formato n.° 12-B, Reporte de seguimiento de inversiones, consultado el 22 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Adicional a ello, de la revisión al Acta de inicio de obra¹, se verificó que la fecha de inicio de obra correspondiente al plan de trabajo 2021 fue el 26 de octubre de 2021, cabe mencionar que dicho plan indica que su intervención únicamente corresponde a la Zona I – Etapa I del proyecto de inversión, asimismo detalló que la fecha de término fue el 31 de diciembre de 2021.

Seguidamente, de la revisión al plan de ejecución 2022, se observó que tuvo como fecha de inicio el 15 de agosto de 2022, y como fecha de culminación el 30 de diciembre de 2022.

Por otra parte, de la revisión al Acta de inicio de obra², correspondiente al plan de trabajo 2023 se verificó que el inicio de obra fue el 6 de febrero de 2023, indicando que su intervención corresponde a la Zona I – Etapa V y Zona II – Etapa II del proyecto de inversión, asimismo precisó que el plazo de ejecución era de 120 días calendario.

Ahora bien, de la revisión al informe detallado del estado situacional del citado proyecto³, se observó que el último cronograma del plan de trabajo corresponde al periodo 2023, no remitiendo ningún plan para la continuación del citado proyecto de inversión para el periodo 2024, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3.
Información del avance del proyecto de inversión

Plan de trabajo	Resolución
Plan de trabajo 2021 (Zona I Etapa I)	Resolución de Alcaldía n.º 488-2021-MDCN-T de 28 de octubre de 2021
Plan de trabajo 2022 (Zona I Etapa I)	Resolución de Alcaldía n.º 040-2022-MDCN-T de 31 de enero de 2022
Plan de trabajo 2022	Resolución de Alcaldía n.º 365-2022-MDCN-T de 19 de julio de 2022
Plan de trabajo 2023	Resolución de Alcaldía n.º 032-2023-MDCN de 27 de enero de 2023.

Fuente: Formato n.º 12-B, Reporte de seguimiento de inversiones, consultado el 22 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, el Hito de Control n.º 1 – Asignación presupuestal para ejecución del proyecto de inversión periodo 2024, considera la revisión sobre ejecución del proyecto de inversión para el periodo 2024, relacionado a si cuenta con la asignación presupuestal conforme a la normativa vigente y aplicable, siendo el periodo de salud, siendo el periodo evaluado del 26 de marzo al 3 de abril de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al **Hito de control n.º 1 – “Asignación presupuestal para ejecución del proyecto de inversión periodo 2024”**, se han identificado dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la bombonera del distrito de Ciudad Nueva - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, las cuales se exponen a continuación:

¹ Acta de inicio de obra suscrito el día 26 de octubre 2021

² Acta de inicio de obra suscrito el día 15 de agosto 2023, con plan de trabajo 2023 aprobado con resolución gerencial n.º 032-2023-MDCN-T de 27 de enero 2023

³ Información solicitada del oficio n.º 610-2024-CG/GRTA remitido mediante acta n.º 02-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRG-H1 de 22 de marzo de 2024.

1. LA ENTIDAD EN EL PERIODO 2024 NO CONTINÚA EJECUTANDO EL PROYECTO DE INVERSIÓN, PESE A CONTAR CON UN PRESUPUESTO DE S/ 1 525 760,00; SITUACIÓN QUE AFECTA SU ADECUADA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LA FINALIDAD PÚBLICA DE SU INVERSIÓN.

a) Condición:

El formato n.º 07-A del proyecto de inversión, detalla como su objetivo central: **“Adecuada prestación de los servicios deportivos para la práctica y entrenamiento y existencia de los servicios recreacionales en el complejo recreacional la Bombonera”**. (Subrayado y resaltado propio).

En dicho contexto, de la revisión efectuada a la ejecución financiera, respecto a la asignación presupuestal para la adecuada ejecución del proyecto de inversión con código único CUI 2441186, de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas se pudo observar la distribución de la asignación presupuestal entre los años 2020 al 2024 de la siguiente manera respecto al devengado de la inversión:

Cuadro n.º 4.
Histórico de devengado de la inversión (S/)

AÑO	PIA	PIM	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	COMENTARIO
2020	0,00	188 608,00	185 036,14	185 036,14	Para elaboración de expediente técnico
2021	0,00	2 080 601,00	653 159,43	586 961,99	Para ejecución física de obra
2022	910 007,00	6 250 090,00	5 528 680,83	5 337 185,55	Para ejecución física de obra
2023	2 000 000,00	2 854 269,00	2 842 222,45	2 842 152,28	Para ejecución física de obra
2024	926 770,00	1 527 510,00	0,00	0,00	Para ejecución física de obra

Fuente: Consulta amigable – MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>) de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, a continuación, se observa el histórico devengado por específica, el cual es concordante con la información descrita respecto al devengado de la inversión del citado proyecto de inversión:

Cuadro n.º 5.
Histórico de devengado por específica (S/)

ESPECÍFICA DE GASTO	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
2.6.81.3 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	0,00	185 036,14	10 534,53	35 732,56	0,00	231 303,23
2.6.23.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0,00	0,00	559 992,94	5 157 206,90	2 485 454,65	8 202 654,49
2.6.81.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	98 612,93	139 303,30	254 350,75
2.6.32.3 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	39 231,61	0,00	39 231,61
2.6.32.9 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	7 100,00	7 856,00	14 956,00
2.4.23.1 OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	209 608,00	209 608,00

Fuente: Consulta amigable – MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>) de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, es preciso indicar que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 324-2022-MDCN-T. de 28 de junio de 2022, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos

en el complejo recreacional la bombonera del distrito de Ciudad Nueva - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, con CUI 2441186, con un presupuesto total de inversión de S/ 30 196 946,90 (treinta millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 soles), correspondiente a las zonas y plazos de ejecución ZONA 01-ETAPA V (210 días calendarios), ZONA 02-ETAPA II (210 días calendarios), ZONA 03-ETAPA III (180 días calendarios), ZONA 04-ETAPA IV (120 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Directa

Dicho proyecto de inversión contó con un plan de trabajo para el periodo 2021⁴, que inició con la ejecución física el 26 de octubre de 2021, contando para ello con una asignación presupuestal de S/ 2 080 601,00 (dos millones ochenta mil seiscientos uno con 00/100 soles), realizando la intervención de la Zona I – Etapa I y estableciendo un plazo de ejecución de 67 días calendarios.

Seguidamente, mediante el plan de trabajo para el periodo 2022⁵, que inició su ejecución física el 15 de agosto de 2022, contando para ello con una asignación presupuestal S/ 6 250 090,00 (seis millones doscientos cincuenta mil noventa con 00/100 soles), realizando la intervención de la Zona I – Etapa V, ZONA II – Etapa II y estableciendo un plazo de ejecución de 137 días calendarios.

Continuando con lo antes descrito, el proyecto de inversión contó con plan de trabajo para el periodo 2023⁶, el mismo que inició su ejecución física el 6 de febrero de 2023, con una asignación presupuestal S/ 2 854 269,00 (dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles), realizando la intervención de la Zona I – Etapa V, ZONA II – Etapa II y estableciendo para ello, un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

En tal sentido, de la revisión al sistema de seguimiento de inversiones (SSI), se observó que al cierre del periodo 2023, se realizó el devengado por el monto de S/ 8 951 335,96 (ocho millones novecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cinco con 96/100 soles), tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1.
Reporte de aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)					
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO
2020	0.00	188,608.00	188,608.00	185,036.14	185,036.14
2021	0.00	2,080,601.00	1,807,160.15	653,159.43	586,961.99
2022	910,007.00	6,250,090.00	6,181,688.37	5,528,680.83	5,337,185.55
2023	2,000,000.00	2,854,269.00	2,843,643.42	2,842,222.45	2,842,152.28
2024	926,770.00	1,527,510.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Consulta amigable – MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index/>) de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, para el presente año fiscal 2024, el proyecto de inversión cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado – PIM que a la fecha de la ejecución del servicio de control

⁴ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 488-2021-MDCN-T de 28 de octubre de 2021.

⁵ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 040-2022-MDCN-T de 31 de enero de 2022 y Resolución de Alcaldía n.º 365-2022-MDCN-T de 19 de julio de 2022.

⁶ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 032-2023-MDCN-T de 27 de enero de 2023.

fue de S/ 1 527 510,00 (un millón quinientos veintisiete mil quinientos diez con 00/100 soles) que representa el 8,67% del total de la inversión actualizado, teniendo un saldo por ejecutar de S/ 8 667 311,04 (ocho millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos once con 04/100 soles), según la consulta amigable (MEF) y el SII (Invierte.pe), tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2.
Reporte consulta amigable -MEF (2024) del proyecto de inversión

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
Provincia	Categoría Presupuestal / Función	Fuente / Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre / Mes		
TOTAL							
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES							
Gob.Loc.Mancor. M: MUNICIPALIDADES							
Departamento 23: TACNA							
Municipalidad 230104-301781: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA							
Producto/Proyecto 2441186: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI		926,770	1,527,510	0	0		
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
4000154: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	926,770	1,527,510	0	0	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado

Producto/Proyecto 2441186: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	926,770	1,527,510
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM
4000154: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	926,770	1,527,510

Fuente: Consulta amigable – MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>) de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 3.
Reporte del aplicativo del sistema de seguimiento de inversiones del proyecto de inversión

CÓDIGO ÚNICO	2441186	CÓDIGO SNIP	2441186	FECHA DE REGISTRO	22/03/2019
NOMBRE DE LA INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA					
ESTADO DE LA INVERSIÓN		ACTIVO	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI? SI		
I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)					
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)		17,618,647.00	PIM 2024 (c)	1,527,510.00	
DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (b)		8,951,335.96	DEVENGADO 2024 (d)		
			0.00		
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)		50.8 %	AVANCE FINANCIERO 2024 (d/c)		
			0 %		
SALDO POR EJECUTAR (a-b)		8,667,311.04	SALDO POR DEVENGAR 2024 (c-d)		1,527,510.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO		FEB-2020	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO		DIC-2023

Fuente: Consulta amigable – MEF (Aplicativo Informático del SSI (mef.gob.pe)) de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

En dicho escenario, se observa que la citada inversión debería continuar con su ejecución física durante el presente año, concordante con lo previsto en la programación del monto de inversión que considera un monto de inversión para los años 2024 al 2026, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4.
Consulta de cartera de programación multianual de inversión del CUI n.º 2441186

Nombre inversión	Costo actualizado (S/)	Devengado acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	PIM 2024 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
				Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)	Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	17,618,647.00	8,951,336.00	1,525,760.00	926,770.00	2,000,000.00	2,500,000.00	0.0

Fuente: Consulta al banco de inversiones de la cartera PMI (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi>) de 5 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Sumado a ello, de la revisión de expediente técnico del proyecto de inversión, se observó la existencia de un Acta de compromiso del 8 de noviembre de 2019 suscrito por el titular de la Entidad, gerente de Desarrollo Económico y Social, y gerente de Gestión de Proyectos, que a consecuencia de la viabilidad del citado proyecto de inversión indican lo siguiente: “(...) **se compromete a garantizar el financiamiento y ejecutar el proyecto con recursos transferidos del Rubro: Canon, Sobre-canon y Regalías Mineras o buscar el Financiamiento de ser caso, de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones.** (...)” (Subrayado y resaltado propio).

Lo antes expuesto, denotaría que el presente año fiscal 2024, se continuaría con la ejecución del citado proyecto de inversión; sin embargo, de la información recopilada mediante acta n.º 05-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 5 de abril de 2024, el residente de la obra precisa que: “(...) **para el periodo 2024 se encuentra encargado de la realización de la elaboración del informe de lo ejecutado en el periodo 2023 hacia atrás y no hay documento de designación para continuar con la obra en el periodo 2024** (...)” (Subrayado y resaltado propio)

Sumado a ello, de la revisión de la directiva nro. 04-2021-MDCN-T⁷, en numeral VIII. Normas y lineamientos técnicos, cita en el punto 8.2.2.3. Funciones del residente de obra o responsable técnico, precisando lo siguiente: “(...) En el caso de proyectos de inversión a nivel de obras que serán ejecutadas por etapas cuyo plazo de ejecución supere 01 ejercicio presupuestal, estas deberán presentar en forma obligatoria un plan para cada etapa por parte del residente o responsable, validado por el inspector o supervisor, el cual se presenta por triplicado, anillado

⁷ Directiva nro. 04-2021-MDCN-T, aprobado con resolución de Alcaldía n.º 143-2021-MDCN-T de 04 de marzo de 2021

y foliado para su respectiva evaluación y aprobación mediante acto resolutivo. Una vez presentado y aprobado el plan de trabajo, la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos emitirá un documento en el cual se autoriza su inicio y por ende la residencia deberá coordinar con la Gerencia de Gestión de Proyectos para su inicio físico (...)

En consecuencia, habiendo transcurrido los meses de enero a marzo de 2024, sin que exista un documento de designación para continuar con la ejecución de la citada inversión, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 1 527 510,00, se estaría contraviniendo lo precisado en el artículo 10 Criterios para la programación multianual de inversiones de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que indica en su numeral 4 respecto a la oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria lo siguiente: “(...) **una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en el (...), expediente técnico (...) de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficiarios sociales netos de la inversión (...)**” (Subrayado y resaltado propio).

Aunado a ello, estaría contraviniendo lo precisado en el artículo 1 de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG sobre ejecución de obras públicas por administración directa que indica que:

“1. (...) Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente (...).

(...)

8. El ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallando al nivel correspondiente (...) los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas” (Subrayado y resaltado propio)

En conclusión, se denota que pese a contar con un presupuesto de S/ 1 525 760,00, según precisa el residente de obra, no se continuaría con la ejecución de la citada inversión durante el periodo 2024 ya que no existe documento de designación para continuar con la citada inversión; por consiguiente, se afectaría la adecuada ejecución y conclusión del proyecto de inversión dentro de los plazos previstos, así como la finalidad pública de su inversión.

b) Criterio:

Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley n.° 27293, Ley del sistema nacional de inversión pública de 16 de septiembre de 2018.

(...)

Artículo 11. El seguimiento y evaluación de las inversiones

(...)

11.1. El seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público., tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicio a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.

(...)

Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG “Ejecución de las obras públicas por administración directa” de 18 de julio de 1988.

(...)

Artículo 1º. – Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa:

(...)

1. Las Entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

8. El ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado (...) precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas (...).”

Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de 23 de enero de 2019.

Artículo 5. Definiciones.

(...)

11. Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formalización de capital físico, humano, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.

(...)

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminar en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente (...) de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficiarios sociales netos de la inversión”

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

(...)

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, (...) verificando que se mantengan las condiciones (...) y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.

Directiva nro. 04-2021-MDCN-T, aprobado con resolución de Alcaldía n.º 143-2021-MDCN-T de 04 de marzo de 2021

(...)

8.2.2.3. En el caso de proyectos de inversión a nivel de obras que serán ejecutadas por etapas cuyo plazo de ejecución supere 01 ejercicio presupuestal, estas deberán presentar en forma obligatoria un plan para cada etapa por parte del residente o responsable, validado por el inspector o supervisor, el cual se presenta por triplicado, anillado y foliado para su respectiva evaluación y aprobación mediante acto resolutivo. Una vez presentado y aprobado el plan de

trabajo, la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos emitirá un documento en el cual se autoriza su inicio y por ende la residencia deberá coordinar con la Gerencia de Gestión de Proyectos para su inicio físico (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la adecuada ejecución y conclusión del proyecto de inversión dentro de los plazos establecidos, así como la finalidad pública de su inversión.

2. DETERIORO PREMATURO DE LA COBERTURA DE POLICARBONATO POR DEFICIENCIAS EN SU PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y PRESENCIA DE CORROSIÓN EN CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL, ASIMISMO GENERARÍAN EN EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

a) Condición:

De la visita de inspección efectuada por la Comisión de Control al lugar donde se viene ejecutando el citado proyecto de inversión en el mes de abril de 2024⁸ en compañía del residente de obra, se observó deficiencias en procedimientos constructivos respecto a las bancas de suplentes que se encuentran ubicados en lado occidente del campo deportivo Grass sintético de la obra, así como deterioro prematuro del cerco perimétrico metálico del campo deportivo, comprendido en expediente técnico en la zona n.° 01, etapa I, lo que estarían afectando la calidad y la vida útil del proyecto de inversión, tal como se procede a detallar:

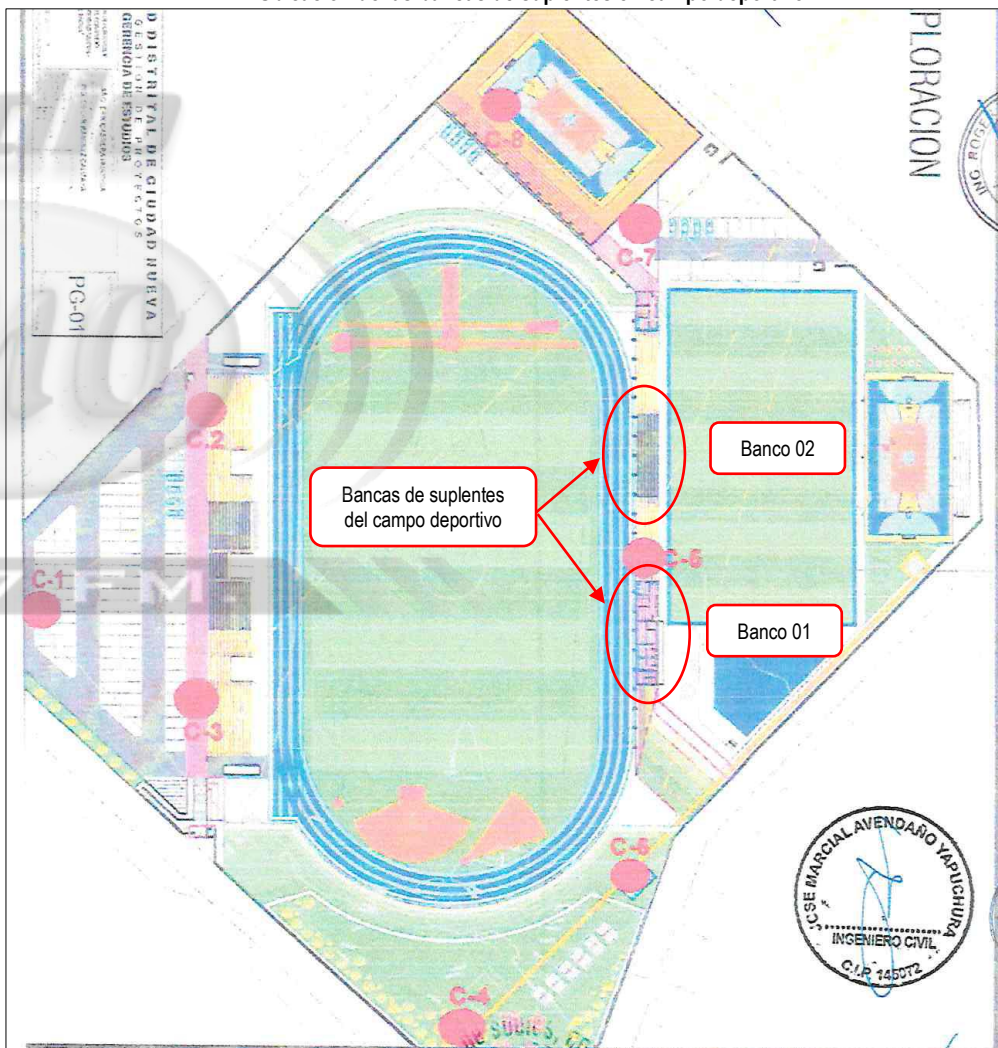
Respecto al deterioro prematuro de la cobertura de policarbonato alveolar en dos bancas de suplentes del campo deportivo.

De la revisión al plano de arquitectura correspondiente a la distribución general de campo deportivo del expediente técnico de la obra⁹, se observó que dicha obra contempló la colocación de bancas de suplentes con cobertura ligera de estructura metálica para soportar una cubierta de policarbonato alveolar color transparente con estructura metálica, tal como se detalla en la siguiente imagen:

⁸ Acta n.° 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 03 de abril de 2024

⁹ Expediente técnico de proyecto de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 324-2022-MDCN-T. de 28 de junio de 2022

Imagen n.º 5.
Ubicación de las bancas de suplentes en campo deportivo



Fuente: Expediente técnico de proyecto de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 324-2022-MDCN-T. de 28 de junio de 2022

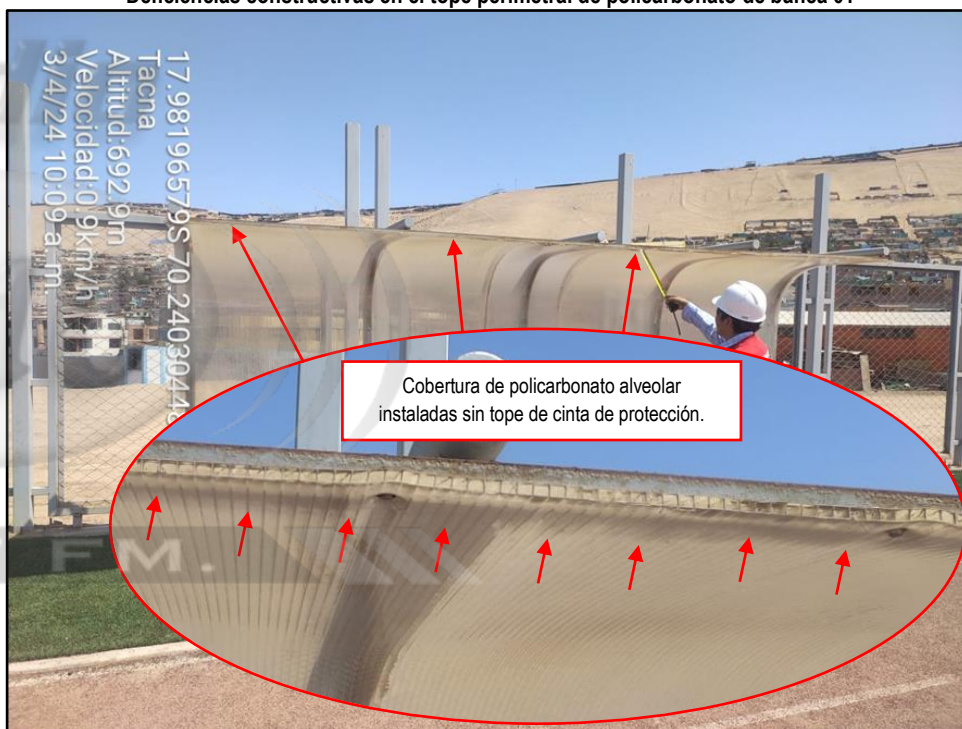
Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, de la visita de inspección a la obra realizada 3 de abril de 2024¹⁰, la Comisión de Control acompañados del residente de obra de la Entidad, se constató deficiencias del proceso constructivo en las bancas de suplentes del campo deportivo de la obra, según el detalle siguiente: "(...) 2. Estado situacional de las dos (02) bancas de suplentes con **cobertura de policarbonato sin topes de cinta de protección en el policarbonato**". (Subrayado y resaltado por opio)

A continuación, se evidencian las imágenes donde se observan las deficiencias constructivas encontradas en las bancas de suplentes con cobertura de policarbonato ubicadas en campo deportivo de la obra, las mismas que viene generando el deterioro prematuro de la citada cobertura:

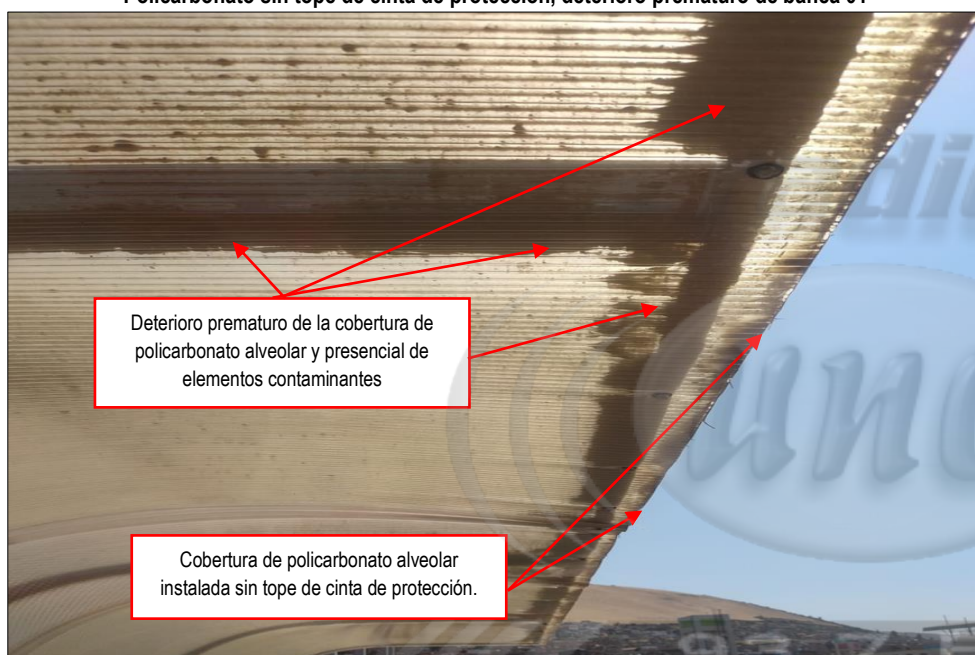
¹⁰ Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 3 de abril de 2024

Imagen n.º 6.
Deficiencias constructivas en el tope perimetral de policarbonato de banca 01



Fuente: Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 3 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 7.
Policarbonato sin tope de cinta de protección, deterioro prematuro de banca 01



Fuente: Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 3 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 8.

Policarbonato sin tope de cinta de protección, deterioro prematuro de banca 02



Fuente: Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la revisión a la especificación técnica correspondiente a la partida 04.06.01 Suministro e instalación de banca de suplentes / detalle cobertura S/C (und) este precisa lo siguiente: “(...) **comprende la ejecución de trabajos de suministro e instalación de banca de suplentes/detalle cobertura s/c, incluye mano de obra del especialista en la instalación** (...)” (Subrayado y resaltado propio).

Sumado a ello, de la revisión de la Directiva nro. 04-2021-MDCN-T¹¹, cita en la normas y lineamientos técnicos lo siguiente: “(...) 8.2.1. FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES 8.2.2.1 Funciones del residente de obra o responsable técnico: b) Dirigir la ejecución del proyecto de inversión e IOARR, en sus aspectos técnicos, financieros y administrativos con sujeción a lo dispuesto por:

- El expediente técnico aprobado
- Lo dispuesto en la presente directiva, y
- La buena práctica y arte de la ingeniería

8.2.1.13. Durante la ejecución del proyecto de inversión e IOARR, se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de los equipos y las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas (...).”

En tal sentido, se evidencia que para la instalación de la citada cobertura de policarbonato se habría contando con un especialista en instalación, el mismo que tendría que haber ejecutado el procedimiento constructivo bajo indicadores de calidad concordante con el artículo 9 de la Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción que precisa lo siguiente: “**El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello, (...) tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto**” (Subrayado y resaltado propio).

¹¹ Directiva nro. 04-2021-MDCN-T, aprobado con resolución de Alcaldía n.º 143-2021-MDCN-T de 04 de marzo de 2021

Sumado a ello, de la revisión a una ficha técnica¹² de policarbonato alveolar, esta indica lo siguiente:

“El policarbonato alveolar (...) es un material resistente (...) es **totalmente versátil** para todo tipo de aplicaciones arquitectónicas (...)

Características:

(...)


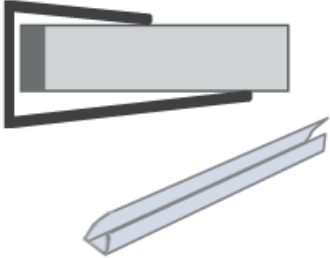
PERFIL U: Perfil de terminación U, se coloca como tapa canto en las terminaciones de los alveolos, sobre cinta de aluminio para evitar el ingreso de agentes contaminantes como agua, polvo, insectos, entre otros.” (Subrayado y resaltado propio)

En dicho escenario, se denota que la terminación de la cobertura de policarbonato carece de un perfil en U que impida el ingreso de agentes contaminantes como agua, polvo e insectos.

De igual forma, de la revisión realizada al manual de instalación de policarbonato alveolar KLAR¹³, se ha observado que las planchas de policarbonato no tienen el correspondiente encintado y sellado con perfil terminación U, por lo que están expuestos a la entrada de polvo, agua, y suciedad, tal como se observa en la comparación realizada en la siguiente imagen.

Imagen n.º 9.

Planchas de policarbonato alveolar, no cuentan con encintado y sellado

De la visualización en campo	Recomendación del manual de instalación de policarbonato alveolar KLAR
 <p>Terminación del policarbonato alveolar no cuenta con encintado ni perfil U</p>	<p>Perfil U</p>  <p>Sobre la cinta de aluminio colocar los perfiles U de policarbonato para garantizar la durabilidad de la plancha.</p>

Fuente: Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

En tal sentido, de las imágenes antes descritas, así como las características técnicas y la revisión del manual de instalación de policarbonato alveolar mencionado, se denota que el especialista en instalación para la ejecución de la partida 04.06.01 Suministro e instalación de banca de suplentes / detalle cobertura S/C, no habría seguido los criterios de calidad necesarios para la instalación eficiente de la cobertura de policarbonato alveolar de las bancas de suplentes, ya que sus terminales carecen de un perfil de terminación U, lo que podría generar el deterioro prematuro de dicha partida, así como mermar su calidad y vida útil.

¹² Corporación Corrales (2022). Policarbonato Alveolar. <https://corporacioncorrales.com/policarbonato-alveolar/>

¹³ Manual de instalación policarbonato alveolar KLAR, https://klar.com.pe/upload/pdf/productos_pdf/1632523589.pdf

Respecto a la presencia de corrosión en cerco perimétrico metálico

De la inspección efectuada por la Comisión de Control al citado proyecto de inversión en el mes de abril de 2024¹⁴, en compañía del residente de obra, se observó deterioro prematuro en el cerco perimétrico por presencia de corrosión, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10.

Deterioro prematuro por la presencia de corrosión en cerco perimétrico

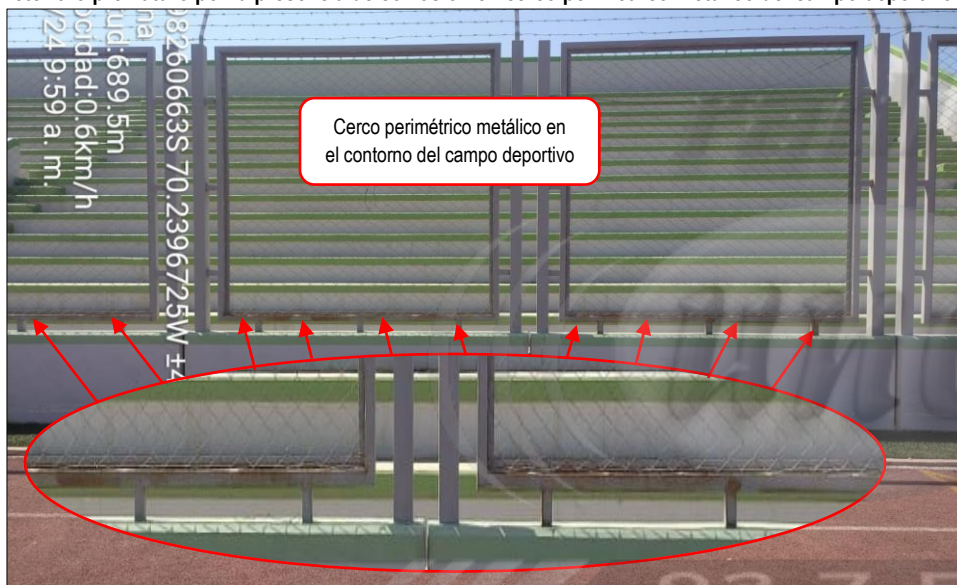


Fuente: Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 11.

Deterioro prematuro por la presencia de corrosión en cerco perimétrico metálico del campo deportivo



Fuente: Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

¹⁴ Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 03 de abril de 2024

Imagen n.º 12.
Deterioro prematuro por la presencia de corrosión en cerco perimétrico



Deterioro prematuro del cerco perimétrico metálico en el contorno del campo deportivo

Fuente: Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 3 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, es importante señalar que el artículo 14° de la norma G. 030¹⁵. “Derechos y Responsabilidades” del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala que: “(...) **los profesionales responsables del proyecto, son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto**”, (Subrayado y resaltado propio)

Del mismo modo, el artículo 1 de la Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción indica lo siguiente: “El concepto de **calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil**, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.” (Subrayado y resaltado propio).

En consecuencia, se ha evidenciado deterioro prematuro de la cobertura de policarbonato alveolar en dos bancas de suplente del campo deportivo, así como presencia de corrosión en cerco perimétrico metálico, situaciones que afectarían su calidad y vida útil, asimismo generarían el riesgo de no cumplir a cabalidad los objetivos del proyecto de inversión.

b) Criterio:

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2014-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2014.

“(...)”

Norma Técnica G.030 “Derechos y responsabilidades”

¹⁵ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019

Capítulo III. De los profesionales responsables del proyecto.

(...)

Artículo 14. Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...)

Capítulo IV. De las personas responsables de la construcción

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26. El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que puedan interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

(...)

Artículo 30. Es obligación del profesional responsable de obra:

(...)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto.

Norma Técnica GE.030 “Calidad de la construcción”

(...)

Artículo 5. Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:

(...)

a) La construcción se ejecutará bajo la responsabilidad de un profesional colegiado.

b) El Proyecto desarrollado mediante proyectos parciales, mantendrá entre todos ellos la suficiente coordinación y compatibilidad, para evitar que se produzca duplicidad en la documentación o se generen incompatibilidades durante la ejecución de los procesos de construcción.

(...)

Artículo 6. Todo proyecto de construcción debe tener definido el número de etapas y el alcance de cada una y deberá comprender los estudios necesarios que aseguren la inversión, bajo los siguientes requerimientos técnicos:

(...)

c) El diseño del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de la vida útil estimada para la construcción.

(...)

Artículo 9. El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...).

Artículo 10. El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto”.

Especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional La Bombonera del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 324-2022-MDCN-T de 28 de junio de 2022.

“(…)

Partida 04.06.01 Suministro e instalación de banca de suplentes / detalle cobertura S/C (und).

(...)

Comprende la ejecución de trabajos de suministro e instalación de banca de suplentes/detalle cobertura s/c, incluye mano de obra del especialista en la instalación (...)"

c) Consecuencia:

Lo antes expuesto, relacionado a las deficiencias en procedimientos constructivos en la instalación de policarbonato alveolar y deterioro prematuro en el cerco perimétrico del campo deportivo, estaría afectando su calidad y vida útil, asimismo generarían el riesgo de no cumplir con el objetivo del proyecto de inversión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al **Hito de Control n.º 1 – Asignación presupuestal para ejecución del proyecto de inversión periodo 2024**, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la entidad.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Asignación presupuestal para ejecución del proyecto de inversión periodo 2024, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la Bombonera del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente Hito de Control n.º 1 – Asignación presupuestal para ejecución del proyecto de inversión periodo 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el


complejo recreacional la bombonera del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 9 de abril de 2024.


Dennys Giovanni Calderón Paniagua
Supervisor


Joel Edwin Huaycani Huaycani
Jefe de Comisión


Ander Cruz Torres
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LA ENTIDAD EN EL PERIODO 2024 NO CONTINÚA EJECUTANDO EL PROYECTO DE INVERSIÓN, PESE A CONTAR CON UN PRESUPUESTO DE S/ 1 525 760,00; SITUACIÓN QUE AFECTA SU ADECUADA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LA FINALIDAD PÚBLICA DE SU INVERSIÓN.**

N°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.º 324-2022-MDCN-T de 28 de junio de 2022
2	Resolución de Alcaldía n.º 488-2021-MDCN-T de 28 de octubre de 2021
3	Resolución de Alcaldía n.º 040-2022-MDCN-T de 31 de enero de 2022
4	Resolución de Alcaldía n.º 365-2022-MDCN-T de 19 de julio de 2022
5	Resolución de Alcaldía n.º 032-2023-MDCN-T de 27 de enero de 2023
6	Directiva nro. 04-2021-MDCN-T, aprobado con resolución de Alcaldía n.º 143-2021-MDCN-T de 04 de marzo de 2021
7	Acta n.º 05-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 5 de abril de 2024

- 2. DETERIORO PREMATURO DE LA COBERTURA DE POLICARBONATO POR DEFICIENCIAS EN SU PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y PRESENCIA DE CORROSIÓN EN CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL, ASIMISMO GENERARÍAN EN EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 324-2022-MDCN-T. de 28 de junio de 2022
2	Directiva nro. 04-2021-MDCN-T, aprobado con resolución de Alcaldía n.º 143-2021-MDCN-T de 04 de marzo de 2021
3	Acta n.º 04-2024-CG/GRTA-SCC-MASCRB-H1 de 3 de abril de 2024

OFICIO N° -2024-CG/GRTA

Señor:

Walter Cardoza Chura

Alcalde

Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Calle Manuel Lorenzo De Vidaurre N° 448

Tacna/Tacna/Ciudad Nueva

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 9827-2024-CG/GRTA-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 – Asignación presupuestal para ejecución del proyecto de inversión periodo 2024 al proyecto de inversión: "**Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la Bombonera del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna**", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 9827-2024-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ander Cruz Torres

Gerente Regional de Control I

Gerencia Regional de Control de Tacna

Contraloría General de la República

(ACT/jhh)

Nro. Emisión: 04401 (L475 - 2024) Elab:(U21907 - L475)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PEENHPG**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000118-2024-CG/GRTA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000804-2024-CG/GRTA

EMISOR : ANDER CRUZ TORRES - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WALTER CARDOZA CHURA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20227623544

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 29

Sumilla: Sumilla: Servicio de Control Concurrente a la asignación presupuestal para ejecución del proyecto de inversión periodo 2024, respecto al proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la Bombonera del distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"

Se adjunta lo siguiente:

1. ANEXO INFORME N 9827-2024-CG-GRTA-SCC
2. OFICIO N 000804-2024-CG-GRTA
3. INFORME N 9827-2024-CG-GRTA-SCC



radio



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000804-2024-CG/GRTA

EMISOR : ANDER CRUZ TORRES - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WALTER CARDOZA CHURA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Sumilla:

Sumilla: Servicio de Control Concurrente a la asignación presupuestal para ejecución del proyecto de inversión periodo 2024, respecto al proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la Bombonera del distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20227623544**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000118-2024-CG/GRTA
2. ANEXO INFORME N 9827-2024-CG-GRTA-SCC
3. OFICIO N 000804-2024-CG-GRTA
4. INFORME N 9827-2024-CG-GRTA-SCC

NOTIFICADOR : JOEL EDWIN HUAYCANI HUAYCANI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

93.7 FM.

